



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00829536- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. PAULA JIMENA MARINE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00829536- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente PAULA JIMENA MARINE, Psicóloga de la Dirección de Salud Mental, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada como Jefa de Departamento Adicciones y Violencia, en la citada Dirección, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por el cambio de función tramitado mediante Decreto DECTO-2023-955-E-NEU-GPN, del agente BRUNO ALEJANDRO AROCA (Legajo N° 57272 - CUIL N° 20-33476577-7 - Categoría AD1);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente MARINE, la Bonificación por responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 38% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Departamento en la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Salud Mental, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente PAULA JIMENA MARINE (Legajo N° 6762 - CUIL N° 27-36181142-4 - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), en el Puesto “Jefe Departamento Nivel Central/Adicciones y Violencia (JCD), secuencia 0001” debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 121º (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, equivalente al 38% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118,quedando en Jefatura el Puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0003”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: DETERMÍNASE que la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.